REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Ordenanza No. 538, diciembre 15 de 2007.

ORDENANZA No. 538
(Diciembre 15 de 2007)

Por medio del cual se modifica la ordenanza No. 338 del 28 de febrero de 2001.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, D. 1222 de 1986 y ley 152 de 1994.

ORDENA

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1 ordenanza No. 338 del 28 de febrero de 2001., al cual se le adiciona el Numeral 16, el cual quedará de la siguiente manera: 16. Dos representantes del sector desplazados.

ARTICULO 2º.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Mocoa, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2007

LUIS ÁNGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Ordenanza No. 538, diciembre 15 de 2007.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

H A C E C O N S T A R

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 538
(Diciembre 15 de 2007)

Por medio del cual se modifica la ordenanza No. 338 del 28 de febrero de 2001.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Diciembre 13 de 2007.
SEGUNDO DEBATE	:	Diciembre 14 de 2007.
TERCER DEBATE	:	Diciembre 15 de 2007.

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día quince (15) del mes de diciembre de 2007.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 24 de Diciembre de 2007

En la fecha se recibió la Ordenanza 538 del 15 de diciembre de 2007, "Por medio del cual se modifica la Ordenanza 338 del 28 de febrero del 2001".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 538 del 15 de diciembre de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 538 del 15 de Diciembre de 2007.

JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Luis Fabián Genial- Secretario de Planeación Departamental
Elaboró: Alicia Portilla